



Conferencia de las Partes

27º período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 18 de noviembre de 2022

Tema 8 c) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CP.27

Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 3/CP.17, anexo,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes en su 27º período de sesiones y su adición¹, incluida la información sobre las medidas adoptadas por la Junta del Fondo Verde para el Clima en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos que está realizando el Fondo Verde para el Clima para contribuir de manera significativa y ambiciosa a la labor mundial encaminada a alcanzar los objetivos establecidos por la comunidad internacional en relación con la lucha contra el cambio climático y la adaptación a sus efectos y a contribuir al objetivo de la Convención, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

3. *Acoge con beneplácito además* los siguientes progresos realizados en el marco del Fondo Verde para el Clima en 2022, entre otras cosas en relación con las medidas adoptadas por la Junta en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes:

a) El aumento del número de propuestas de financiación aprobadas, que eleva la suma total aprobada por la Junta a 11.300 millones de dólares de los Estados Unidos, destinados a apoyar la ejecución de 209 proyectos y programas de adaptación y mitigación en 128 países en desarrollo;

b) El aumento del número de entidades acreditadas por la Junta, que eleva el número total de entidades acreditadas a 114, de las cuales 72 son entidades con acceso directo;

¹ FCCC/CP/2022/4 y Add.1.



c) El aumento del número de donaciones aprobadas en concepto de apoyo a la preparación para los planes nacionales de adaptación y otros procesos de planificación de la adaptación, que eleva el número total de donaciones aprobadas a 87;

d) La actualización del Proceso de Aprobación Simplificado, por la que se ha aumentado a 25 millones de dólares el importe de financiación por propuesta otorgado por el Fondo Verde para el Clima y se ha simplificado aún más el proceso;

e) La aprobación del marco de acreditación actualizado, que contempla la aplicación del enfoque de evaluación para proyectos individuales como modalidad complementaria al proceso de acreditación institucional, y la aprobación de la estrategia de acreditación;

f) La aprobación por la Junta de decisiones relativas a la orientación sobre la visión, el enfoque y el alcance de la prestación de apoyo del Fondo Verde para el Clima para mejorar la adaptación al clima, y sobre los principios relativos al establecimiento de los posibles efectos de las actividades de mitigación y adaptación;

g) La aprobación de la Estrategia para el Sector Privado;

h) La adopción de una política destinada a minimizar el efecto de las fluctuaciones monetarias;

i) La puesta en marcha del marco integrado de gestión de los resultados;

j) La puesta en marcha del Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas;

k) La colaboración continua del Fondo Verde para el Clima con el Comité de Adaptación, el Centro y Red de Tecnología del Clima, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y el Comité Ejecutivo de Tecnología;

4. *Pide* a la Junta que se asegure de que las condiciones que aplica a los proyectos no sean incompatibles con las políticas y procedimientos aprobados;

5. *Acoge con beneplácito* la labor en curso del Fondo para elaborar el Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima para 2024-2027;

6. *Acoge con beneplácito también* el inicio de la segunda reposición del Fondo Verde para el Clima para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027; y *recuerda* que el Fondo recibirá aportaciones financieras de las Partes en la Convención que son países desarrollados y podrá recibirlas también de diversas otras fuentes, públicas y privadas, con inclusión de fuentes alternativas²;

7. *Pide* a la Junta que siga aumentando la coherencia y la complementariedad entre el Fondo Verde para el Clima y otros mecanismos e instituciones de financiación bilaterales, regionales y mundiales pertinentes, a fin de movilizar mejor toda la gama de medios financieros y técnicos;

8. *Recalca* la importancia de la función desempeñada por el Fondo Verde para el Clima en el apoyo a la ejecución de medidas vinculadas a las prioridades de adaptación de los países en desarrollo e *insta* a la Junta a mejorar el apoyo técnico y en forma de fomento de la capacidad para la elaboración de proyectos y programas basados en los planes nacionales de adaptación, de conformidad con las orientaciones aprobadas por la Junta sobre el apoyo a la adaptación³;

9. *Pide* a la Junta que siga aumentando el apoyo a la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación para que los países en desarrollo puedan adoptar medidas de adaptación eficaces;

10. *Acoge con beneplácito* que la Junta haya seguido prestando apoyo en el marco del Programa de Apoyo a la Preparación para mejorar el apoyo al desarrollo y la transferencia de tecnología y al fomento de la capacidad, y *alienta* a la Junta a seguir apoyando a los países en desarrollo en este ámbito;

² Instrumento rector del Fondo Verde para el Clima, párrs. 29 y 30.

³ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 46.

11. *Alienta también* a la Junta a que prosiga su labor relativa a la solicitud de propuestas para establecer incubadoras y aceleradores de tecnología para el clima en los países en desarrollo;

12. *Pide* a la Junta que siga acreditando a entidades con acceso directo, particularmente entidades e instituciones nacionales y regionales, de conformidad con el marco de acreditación actualizado y la estrategia de acreditación, prestando especial atención a los países y regiones que cuenten con pocas entidades acreditadas o ninguna;

13. *Insta* a la Junta a que mantenga el equilibrio que ha aprobado entre los recursos financieros asignados a la adaptación y los asignados a la mitigación a lo largo del tiempo y a que proporcione niveles ambiciosos de apoyo a la adaptación, destacando la necesidad de la adaptación señalada en la decisión 7/CP.20, párrafo 12;

14. *Pide* a la Junta que siga atendiendo las necesidades de los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

15. *Invita* a la Junta a que aumente el apoyo a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo para la elaboración de carteras de proyectos y propuestas, así como para las medidas de adaptación vinculadas a las prioridades que figuran en sus planes nacionales de adaptación;

16. *Alienta* a la Junta a que siga apoyando los pagos basados en los resultados a través de enfoques de política e incentivos destinados a aumentar la contribución de los países en desarrollo a los esfuerzos mundiales de mitigación mediante la realización de actividades relacionadas con la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono⁴;

17. *Invita* a la Junta a que preste apoyo a la aplicación integral de la Estrategia para el Sector Privado del Fondo y, en este contexto, apoye la colaboración del Fondo con el sector privado, en particular los agentes locales del sector privado y las microempresas y pequeñas y medianas empresas, con el fin de catalizar la financiación para el clima a gran escala, promover la innovación técnica y reducir el riesgo de las inversiones, entre otras cosas proporcionando financiación en la fase inicial y basada en subvenciones al sector privado local y a las empresas emergentes en los países en desarrollo;

18. *Pide* a la Junta que considere la posibilidad de aumentar el nivel de ambición en la próxima versión de su política de género y la *invita* a que tenga en cuenta la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima y su plan de acción sobre el género en sus orientaciones existentes;

19. *Alienta* a la Junta a que considere la posibilidad de aumentar el apoyo prestado por medio del Programa de Apoyo a la Preparación para la formulación de estrategias nacionales y subnacionales en materia de género en los aspectos que tengan que ver con el clima, y a que considere la posibilidad de seguir reforzando la programación de actividades del Fondo Verde para el Clima relativas al género mediante el apoyo a la aplicación de las políticas y proyectos previstos en ella;

20. *Insta* a la Junta a que siga incorporando los intereses, las perspectivas, los conocimientos y las prioridades climáticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en su toma de decisiones, por ejemplo a través de su política relativa a los pueblos indígenas y las recomendaciones del Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas, así como a través de la colaboración continua con el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático, entre otros;

21. *Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, a través del portal destinado a las comunicaciones⁵, a más tardar diez semanas antes del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre-diciembre de 2023), sus opiniones y recomendaciones

⁴ Conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.16, párr. 70, y en la decisión 1/CP.13, párr. 1 b) iii).

⁵ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al Fondo Verde para el Clima;

22. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 21 *supra* al preparar las orientaciones preliminares al Fondo Verde para el Clima que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 5º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023);

23. *Pide también* a la Junta que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en la presente decisión;

24. *Toma nota* de la decisión -/CMA.4⁶ y *decide* transmitir al Fondo Verde para el Clima las orientaciones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París que figuran en los párrafos 2 a 7 de esa decisión⁷.

⁶ Proyecto de decisión titulado “Orientación al Fondo Verde para el Clima”, propuesto en relación con el tema 8 b) del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su cuarto período de sesiones.

⁷ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 61.